



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 03 de Agosto de 2016
CUDAP: EXP-UNC: 0063587/2015

VISTO:

Las modificaciones presupuestarias aprobadas por Resolución Rectoral N° 1311/16, de acuerdo con lo establecido en los términos del Artículo 59 de la Ley 24521 – Ley de Educación Superior- con cargo a los créditos asignados en el Inciso 1 del presupuesto vigente; y

COSIDERANDO:

Que "en función de una mejor organización de las diferentes dependencias... se podrá proceder a transformar cargos vacantes o crear nuevo cargos en las categorías que resulten necesarios", y que "La cobertura de dichos cargos se producirá bajo alguna de las siguientes modalidades: a) por concurso; b) por medio del suplemento por mayor responsabilidad".

Que es necesario dar un reconocimiento a las actuales funciones que se encuentran desarrollando, los diversos agentes de la Planta No Docente, ello de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Decreto Nacional N° 366/06.-.

Que la Comisión Paritaria del Sector No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba, prestan conformidad, para que se realice las modificaciones en las diversas Áreas que correspondan, de acuerdo al cronograma establecido.

Que se tiene en cuenta la licencia por el término de un año solicitada por la Agente Alicia Vilma RODRIGUEZ, Leg. N° 28.418, en el cargo No Docente – Agrupamiento Administrativo, Categoría 3 del Decreto 366/06.

Por ello

**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Asignar a partir del 1º de Agosto de 2016, a la Srta. Elisa Elizabeth DONATE (Leg. 40.461), el suplemento por mayor responsabilidad (Art. 68, inc. "d" del decreto 366/06) correspondiente a un cargo Categoría 366-3 del Agrupamiento Administrativo, mientras dure la licencia de la Agente Alicia Vilma RODRIGUEZ, Leg. N° 28.418.

ARTICULO 2º: Disponer que el personal citado, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente Resolución en el término de diez (10) días a sus efectos, (Art. 56º modificado por Ord. HCS 8/90).

ARTICULO 3º: Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos a sus efectos y déjese constancia en su legajo personal y a la Sub Secretaría Administrativa y de Servicios a sus efectos. Cumplido, comuníquese al Área respectiva y a las interesadas. Cumplido, Archívese.

RESOLUCION N° 567
E.D./

